

**METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE
LOS SUBCOMPONENTES**

Subcomponente: “Asistencia al Mejoramiento de la Calidad de Tabaco, en los Centros Comunitarios de Estufados Durante la Campaña 2019/2020”.

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dependiente del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso de que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación, se podrán requerir: a) Extractos Bancarios de Cuenta Corriente Recaudadora Provincial en los que se pueda verificar la acreditación de fondos transferidos por el plan; b) Extractos Bancarios de la Cuenta Corriente Ejecutora en los que se puedan verificar ingreso y egresos de fondos del plan; c) Órdenes de Pago, recibos; d) Facturas; e) Recibos de Sueldos del personal afectado al plan, Formularios 931, presentación de DDJJ, y comprobante de Pago de Cargas Sociales.

ANEXO

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Se establece que una vez cumplido los condicionamientos de los Artículos 7°, 8° y 9° de la presente resolución, el monto hasta PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$17.343.261,51) aprobado por el Artículo 1°, podrá girarse en DOS (2) Etapas según el siguiente detalle:

- Etapa 1: Por la suma de hasta PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.671.630,75). De dicha suma, el monto de hasta a) PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.485.984,88) correspondientes a la actividad “Elementos para la Conservación de Estufas”, se encontrará condicionado a la presentación de los correspondientes cotejos de precio; b) PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$53.433,60) correspondientes a la actividad “Servicios de Terceros” se encontrará condicionado a la presentación de los contratos correspondientes; y c) PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON QUINCE CENTAVOS (\$1.734.326,15) correspondientes a la actividad “Mayores Costos 25%” se encontrará condicionado a la presentación de la documentación que justifique tal incremento. Mientras que, el monto de hasta PESOS CUATRO MILLONES

ANEXO

TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$4.397.886,12) estará disponible a pedido del Organismo Ejecutor.

- Etapa 2: Por la suma de hasta PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.671.630,76). La transferencia de la misma se encontrará condicionada a la rendición contable de la Etapa 1 y al informe del área de Auditoría Técnica. Por otra parte, de dicha suma, el monto de hasta a) PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.485.984,88) correspondientes a la actividad “Elementos para la Conservación de Estufas”, se encontrará condicionado a la presentación de los correspondientes cotejos de precio; b) PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$53.433,60) correspondientes a la actividad “Servicios de Terceros” se encontrará condicionado a la presentación de los contratos correspondientes; y c) PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON QUINCE CENTAVOS (\$1.734.326,15) correspondientes a la actividad “Mayores Costos 25%” se encontrará condicionado a la presentación de la documentación que justifique tal incremento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-101788149- -APN-DGDMA#MPYT_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.